

**ACS260/14: Acuerdo para la Creación de la Cátedra del Consejo Social UGR sobre
Defensa: Paz, Seguridad y Derechos.**

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 19 de diciembre de 2024



ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL CONSEJO SOCIAL UGR sobre DEFENSA: PAZ, SEGURIDAD Y DERECHOS

La *Cátedra del Consejo Social UGR sobre Defensa: Paz, Seguridad y Derechos* se crea en la Universidad de Granada tras la aprobación del acuerdo en sesión del Pleno del Consejo Social de 25 de octubre de 2024 (BOUGR núm. 254, de 30 de octubre de 2024).

1. JUSTIFICACIÓN

Es de interés, tanto del Consejo Social como de la propia Universidad de Granada, aunar esfuerzos para desarrollar las actividades en materia de Defensa: Paz, Seguridad y Derechos, contribuyendo a actuar como palanca de las actuaciones realizadas en este ámbito por el Centro Mixto UGR-MADOC.

2. CREACIÓN DE LA CÁTEDRA (OBJETO)

Según el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, corresponde al rector la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Social. Así, por la presente, se crea — y establecen sus condiciones de creación y funcionamiento— la *Cátedra del Consejo Social UGR sobre Defensa: Paz, Seguridad y Derecho*, siguiendo lo aprobado en el acuerdo del Pleno del Consejo Social de 25 de octubre de 2024 (BOUGR núm. 254, de 30 de octubre de 2024).

-OBJETIVOS PRINCIPALES:

Las actividades que se llevarán a cabo desde la cátedra se orientarán, por una parte, a consolidar algunas de las que se viene desarrollando desde el CEMIX en relación a la temática del Máster Oficial en Pensamiento Estratégico y Seguridad Global; y, por otra, a impulsar la colaboración en el ámbito de la Inteligencia Artificial (IA) y la Transformación Digital (TD) en el marco del convenio suscrito con el MINISDEF en febrero de 2024.

3. ACTIVIDADES

La Cátedra, con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, se centrará en el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con el ámbito de interés de la Universidad de Granada y su Consejo Social, como:

A) INVESTIGACIÓN: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE NUEVO CONOCIMIENTO

1) CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



El objetivo de esta actividad es ofrecer una vía de financiación de actividades de investigación de interés mutuo que permita el avance necesario para hacer el proyecto más competitivo en convocatorias públicas a las que concurrir para obtener financiación adicional.

2) ESTABLECER UN PREMIO AL MEJOR TFM DEL MÁSTER OFICIAL EN PENSAMIENTO ESTRATÉGICO Y SEGURIDAD GLOBAL

Con esta línea de actuación se pretenden incentivar a los estudiantes que realizan este máster promovido desde el CEMIX. El premio consistiría en una dotación económica de 1.000 € para el autor del TFM y su publicación en la Colección CEMIX de la Editorial de la UGR.

3) PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA IA Y LA TD APLICADAS A LA DEFENSA Y DE PENSAMIENTO ESTRATÉGICO Y SEGURIDAD GLOBAL.

Lanzamiento de un programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de máster en los ámbitos anteriormente expresados.

B) FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

1) CONGRESO EN PENSAMIENTO ESTRATÉGICO Y SEGURIDAD GLOBAL Y EJERCITO, EMPRESA Y CONOCIMIENTO

Con carácter bianual el CEMIX organiza alternativamente el Congreso en Pensamiento Estratégico y Seguridad Global y el Congreso Ejército, Empresa y Conocimiento. Ambos están dirigidos principalmente a estudiantado de la UGR y constituyen un foro idóneo para impulsar la cultura de Defensa. Desde la cátedra se apoyaría la organización de ambos congresos.

2) IMPULSAR LA OFERTA DE MICROCREDENCIALES EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA

Con el nuevo marco normativo para los cursos de posgrado basados en microcredenciales, se está planteando la puesta en marcha la posibilidad de programar una serie de cursos que puedan conducir a la obtención de un título de experto. Estos cursos podrían ser impulsados y cofinanciados desde la cátedra.

4. ESTRUCTURA

1. Los órganos de gobierno de la Cátedra serán la Dirección y la Comisión Mixta, encargada de su seguimiento y desarrollo.
2. La Cátedra podrá contar, además, con:
 - tantas coordinaciones como se estime oportuno, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen por parte de la Cátedra;
 - una secretaria, dependiente de la dirección.

5. DIRECCIÓN

1. La Dirección de la Cátedra será la encargada de:
 - a. Coordinar y desarrollar las actividades de la Cátedra.



- b. Representar a la Cátedra ante la Universidad y externamente.
 - c. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Cátedra.
 - d. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, la Memoria Anual de Actividades de la Cátedra.
 - e. Convocar a la Comisión Mixta.
 - f. Realizar la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión Mixta.
 - g. Administrar los fondos de la Cátedra.
 - h. Difundir las actividades de la Cátedra.
 - i. Captar recursos y administrarlos.
 - j. Presentar la Memoria Anual de Actividades al Vicerrectorado de Investigación y al Consejo Social.
2. La UGR, a propuesta del Consejo Social, designa como director de la Cátedra al Dr. D. Jesús Banqueri Ozaéz, en su calidad de co-director del Centro Mixto UGR-MADOC, y catedrático de Universidad.

6. COMISIÓN MIXTA

1. Serán funciones de la Comisión Mixta:
 - a) Aprobación del Programa Anual de Actividades.
 - b) Aprobación del Presupuesto Anual.
 - c) Realización del seguimiento y control de la ejecución del Programa de Actividades y del Presupuesto.
 - d) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión Mixta, de acuerdo con la normativa de aplicación a los órganos colegiados.
 - e) Elevación a los órganos de gobierno de la Universidad que correspondan las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de estos.
 - f) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones acordados.
 - g) Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
 - h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.
2. La Comisión Mixta estará integrada por cuatro miembros, siendo susceptible de modificación o ampliación su composición:
 - Por la UGR:
 - D. Javier Ruiz Arévalo –coronel-, en su calidad de co-director del Centro Mixto UGR-MADOC.
 - D. Carlos Sampedro Matarín, director de Innovación y Transferencia, por delegación del vicerrector de Investigación y Transferencia.
 - Por el Consejo Social:



- D. Javier de Teresa Galván, mentor del Consejo Social UGR, y presidente del Consejo Social de la Ciudad de Granada
 - D. Antonio Campos Muñoz, mentor del Consejo Social UGR, catedrático de Universidad y vicepresidente de la Real Academia Nacional de Medicina
3. La Comisión Mixta, convocada por la Dirección, se reunirá, como mínimo, una vez al año en sesión ordinaria, y con carácter extraordinario cuando así se requiera.

7. FINANCIACIÓN

1. El Consejo Social financiará la Cátedra con 20.000 € anuales durante los 2 primeros ejercicios de la vigencia del acuerdo.
2. La cuantía de la aportación del Consejo Social podrá ser revisada anualmente, en función del desarrollo de las actividades previstas y del programa establecido por la Comisión Mixta. Asimismo, la UGR podrá financiar adicionalmente la Cátedra con los créditos necesarios para el desarrollo de actividades.
3. Las actividades acordadas se desarrollarán y gestionarán por la Cátedra a través de la correspondiente orgánica en UNIVERSITAS XXI, de conformidad con las normas presupuestarias o contables de la UGR.
4. La Cátedra, además del personal propio de la Universidad, podrá contar con personal investigador o técnico para el desarrollo de proyectos específicos. La eventual contratación de personal, en función de disponibilidad presupuestaria, se realizará conforme a las condiciones generales de la UGR para los contratos de obra o servicio, determinado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación o conforme a las modalidades previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
5. La contratación de personal, en su caso, se incluirá en la programación anual de la Cátedra, a propuesta de su Dirección.
6. El personal de la UGR o el contratado por la Cátedra, contará con el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra posibles responsabilidades en las actividades propias de la Cátedra, quedando esta y la UGR exentas de toda responsabilidad.

8. INFRAESTRUCTURA Y SEDE

1. La Cátedra podrá contar con equipamiento propio de la Universidad o externo destinado al desarrollo de sus actividades, así como otros equipos adquiridos *ad hoc* por la Cátedra. En todos los casos, el material será oportunamente inventariado, con indicación expresa de su adscripción a la UGR o a la parte que lo aporte.



2. La Cátedra estará abierta a la participación de los órganos y miembros de la Universidad que estén interesados; su sede, no obstante, estará en el Centro Mixto UGR-MADOC, sin perjuicio de que las actividades objeto del presente acuerdo puedan realizarse en instalaciones propias de la UGR, o en otro espacio que se determine por la Dirección.

9. VIGENCIA

La Cátedra se hará eficaz al día siguiente de su publicación en BOUGR, y mantendrá su vigencia durante dos ejercicios económicos prorrogables (mediante acuerdo previo y escrito).

10. NORMATIVA APLICABLE

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dispone, en su artículo 25, que corresponde al rector de la Universidad la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Social.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone en el artículo 3.2 c) que la autonomía de las universidades comprende, entre otros aspectos, la determinación de su propia organización y estructuras, incluyendo la creación de organismos y entidades de apoyo a sus actividades.

Granada, a 13 de diciembre de 2024

Pedro Mercado Pacheco
Rector

María Teresa Pagés Jiménez
Presidenta del Consejo Social